



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 17 de julio de 2013

#### *EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA*

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 17 de julio de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es “la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”;

Que, el Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Asimismo, el Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, tiene la misión de capacitar y formar profesionales en la construcción. Además dentro de sus funciones tiene a su cargo la ejecución de trabajos científicos y tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y edificación, con la finalidad de desarrollar nuevas técnicas e incorporación de materiales adecuados para la construcción;

Que, el Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa “Educando en Construcción” entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, tiene como objeto orientar a pobladores del Distrito de Ventanilla respecto a las normas elementales de construcción, a fin de prevenir a las familias y trabajadores sobre los riesgos de la construcción informal, mediante la ejecución de charlas de concientización del Programa “Educando en Construcción”, promovido por SENCICO,

Que, las partes podrán introducir modificaciones al Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa “Educando en Construcción”, como el resultado de las evaluaciones periódicas, que se realicen durante el tiempo de vigencia;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción", entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Servicio de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
  
ALDO DANTE MESA PINTO  
GERENTE



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA "EDUCANDO EN CONSTRUCCIÓN" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO**

**CONVENIO N° 014-2013-03.00/SENCICO/MDV**

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado, el Convenio Especifico de Cooperación Institucional que suscriben, de una parte **EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** a quien en adelante se le denominará **SENCICO**, con RUC No 20131377810, con domicilio legal en Av. De la Poesía 351 – San Borja – Lima, debidamente representado por su **Gerente General, Ing. Hernando David Carpio Montoya**, identificado con DNI N° 29538133, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-02.00, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 201131369809 domiciliado en la Av. Pedro Beltrán s/n Urbanización Satélite-Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su **Alcalde, Señor Omar Alfredo Marcos Arteaga**, identificado con DNI N° 09343260, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 12 de Abril de 2013 SENCICO suscribió el **CONVENIO MARCO N° 010-VIVIENDA/SENCICO 02.00**, en adelante **CONVENIO MARCO**.
- 1.2. Dicho **CONVENIO MARCO** se ejecutara mediante Convenios Especificos de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.



**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio específico, es orientar a pobladores del distrito de Ventanilla respecto a las normas elementales de construcción, a fin de prevenir a las familias y trabajadores sobre los riesgos de la construcción informal, mediante la ejecución de charlas de concientización del **PROGRAMA "EDUCANDO EN CONSTRUCCIÓN"**, promovido por SENCICO, en los locales designados por LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- 3.1. Identificar dentro de su jurisdicción los grupos vulnerables (familias y trabajadores que recurren a las construcciones informales), para luego convocarlos a charlas de concientización.
- 3.2. Realizar la difusión y convocatoria de los eventos, para la participación de los trabajadores no calificados y pobladores de zonas vulnerables que, por autoconstrucción y construcciones informales no cumplen con las normas y procedimientos constructivos.
- 3.3. Facilitar las instalaciones de los locales donde se desarrollaran las conferencias.
- 3.4. Realizar pintado y limpieza de la zona de exposición.



- 3.5. Brindar primeros auxilios (1 ambulancia) durante los días de la Expo-Feria.
- 3.6. Brindar apoyo logístico (sillas, mesa, equipo de sonido) para el desarrollo de las conferencias y otros recursos no financieros que sean necesarios que cuente **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.7. Brindar seguridad en los eventos.
- 3.8. Apoyar la convocatoria de las empresas proveedoras de materiales que realizará **SENCICO**.
- 3.9. Apoyar en la Convocatoria a niños de inicial y nido para que participen en la Obra de Teatro.
- 3.10. Facilitar la participación de batucada para que anime cada día el inicio de Expo-Feria.
- 3.11. Facilitar la participación de Maestro de Ceremonias para los días de la Expo-Feria.
- 3.12. Facilitar equipo de sonido con alcance para 400 personas.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL SENCICO**

- 4.1. Establecer el calendario de los eventos, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.2. Designar a los expositores, asumir los costos que pudieran originar los mismos así como los concernientes a la instalación de Expo Feria "**YO CONSTRUYO SEGURO**".
- 4.3. Desarrollar las conferencias de acuerdo al programa y calendario establecido.
- 4.4. Convocar en coordinación con la municipalidad, a empresas fabricantes o proveedoras de materiales de construcción interesados para que, en los casos que amerite, participen brindando información de los productos que ofrecen. Cabe señalar que los gastos en que incurran estas empresas, serán asumidas por ellas mismas.
- 4.5. Distribuir material didáctico a los grupos vulnerables para fortalecer las capacidades y buenas prácticas constructivas.

**CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONFERENCIAS EDUCANDO EN CONSTRUCCIÓN**

Los costos que demande la ejecución del Programa de conferencias, serán asumidos por cada institución en concordancia con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA.- COORDINADORES DE LAS PARTES**

Las acciones relacionadas con el presente Convenio Específico, serán coordinadas por las siguientes personas:

- Por La **MUNICIPALIDAD**: Econ. Carlos Alfredo Castro Gao  
Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Productivo
- Por el **SENCICO**: Ing. Víctor Cancho Valdeos  
Gerente Zonal de Lima Callao



**CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES**

Las partes podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas, que se realicen durante el tiempo de vigencia. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en la respectiva Adenda.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA del CONVENIO MARCO

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO**

El plazo de vigencia del presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción y por un periodo de cinco (5) meses.

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamación que se genere como consecuencia de este convenio, será resuelta de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO CUARTA del CONVENIO MARCO.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO**

Para los efectos del presente Convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en el exordio de este instrumento, como sus domicilios legales, donde deberá efectuarse todas las notificaciones.

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser comunicada, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 15 días calendario.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Lima a los...17... días del mes de.....Jul..... del año 2013.

**POR SENCICO**

**POR LA MUNICIPALIDAD**



*[Handwritten signature of Ing. Hernando Carpio Montoya]*  
Ing. Hernando Carpio Montoya  
Gerente General



*[Handwritten signature of Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga]*  
Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga  
Alcalde

